

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - DICIEMBRE 31 DE 2025																
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cuantia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual			Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	68001233100020080072000 ACUMULADO 68001233100020120017000 09/02/2018	Acción Contractual	XIE S.A.	\$ 15.950.663.210,00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Metrolínea S.A.	ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2024: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A ENERO 31 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A FEBRERO 28 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A MARZO 31 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A ABRIL 30 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A MAYO 31 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A JUNIO 30 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A JULIO 31 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A AGOSTO 31 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A SEPTIEMBRE 30 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A OCTUBRE 31 DE 2025: Solicitud práctica prueba pericial ante otra entidad, en razón de la respuesta de la UNAB (21 de julio de 2025) ESTADO A NOVIEMBRE 30 DE 2025: Solicitud práctica prueba pericial ante otra entidad, en razón de la respuesta de la UNAB (21 de julio de 2025) ESTADO A DICIEMBRE 31 DE 2025: Solicitud práctica prueba pericial ante otra entidad, en razón de la respuesta de la UNAB (21 de julio de 2025)	SOCIEDAD SANTOFIMIA GAMBOA SOLANILLA & MARTINEZ SS Y M Representante Legal Camilo Andrés Páramo Zarta	Presunto incumplimiento del Contrato 007 de 2006. Mayores costos incurridos en la ejecución del contrato. Costos indirectos en la indefinición de diseños, costos administrativos en la etapa de indefinición de diseños. Diseños realizados por Xie no reconocidos por Metrolínea. Utilidad esperada por obras adicionales ofrecidas no adjudicadas. Costos por mayor permanencia, costos standby, costos financieros, devolución de compensaciones/Nulidad de las resoluciones 8 mediante las cuales se impone una compensación de daños y perjuicios a XIE	MEDIO	50%				
2	68001233100020120017000 ACUMULADO 68001233100020080072000 9/02/2018	Acción Contractual	XIE S.A.	\$ 20.950.673.830,00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander-Escritural	Metrolínea S.A.	ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2024: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A ENERO 31 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A FEBRERO 28 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A MARZO 31 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A ABRIL 30 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A MAYO 31 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A JUNIO 30 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A JULIO 31 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A AGOSTO 31 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A SEPTIEMBRE 30 DE 2025: Se realizan oficios de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A OCTUBRE 31 DE 2025: Solicitud práctica prueba pericial ante otra entidad, en razón de la respuesta de la UNAB (21 de julio de 2025) ESTADO A NOVIEMBRE 30 DE 2025: Solicitud práctica prueba pericial ante otra entidad, en razón de la respuesta de la UNAB (21 de julio de 2025) ESTADO A DICIEMBRE 31 DE 2025: Solicitud práctica prueba pericial ante otra entidad, en razón de la respuesta de la UNAB (21 de julio de 2025)	JORGE PINO RICCI	METROLÍNEA S.A. Expedió la Resolución No 483 de 2009 confirmada mediante Resolución No 313 de 2010 donde se declaró el incumplimiento del contrato 07 de 2006, a pesar de la decisión de la amigable composición tamitada en la SCI.	MEDIO	50%				
3	68001233100020120021300* 300*	Acción Contractual	XIE S.A.	\$ 19.909.605.057,00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander-Escritural	Metrolínea S.A.	ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2024: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO ENERO 31 DE 2025: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO FEBRERO 31 DE 2025: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO MARZO 31 DE 2025: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO ABRIL 30 DE 2025: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO MAYO 31 DE 2025: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO JUNIO 30 DE 2025: Auto resuelve recurso de reposición 16 de junio de 2025 ESTADO JULIO 31 DE 2025: Auto resuelve recurso de reposición 16 de junio de 2025 ESTADO AGOSTO 31 DE 2025: Auto resuelve recurso de reposición 16 de junio de 2025 ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025: Auto resuelve recurso de reposición 16 de junio de 2025 ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025: Auto resuelve recurso de reposición 16 de junio de 2025 ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025: Auto resuelve recurso de reposición 16 de junio de 2025 ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025: Auto resuelve recurso de reposición 16 de junio de 2025	JORGE PINO RICCI	METROLÍNEA S.A. Expedió la Resolución No 484 de 2009 confirmada mediante Resolución No 312 de 2010 donde se declaró el incumplimiento del contrato 06 de 2006, a pesar de la decisión de la amigable composición tamitada en la SCI.	MEDIO	50%				
4	68001233300020220057501* 501*	Acción contractual	Movilizamos S.A. (Socios)	No se establece	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander	Metrolínea S.A.	15 de febrero de 2023 se radica poder conferido para ejercer la representación judicial de la Entidad, 23 de Febrero de 2023 se alEGA contestación de la demanda, 24 de febrero de 2023 se alEGA correctiva contestación al hecho séptimo, 28 de febrero de 2023 el Honorable Tribunal Administrativo de Santander mediante auto de fecha 27 de Febrero de 2023 emite auto que niega la suspensión provisional de los efectos del acto administrativo contenido en la Resolución N° 279 del 30 de diciembre de 2021, 17 de marzo 2023 traslado de las excepciones, 24 de marzo de 2023 pasa al Despacho para considerar prescindir audiencia inicial o aplicar figura sentencia anticipada, 28 de abril de 2023 el Honorable Tribunal Administrativo de Santander mediante auto de fecha 27 de abril de 2023 donde resuelve excepción previa, // Para decidir si se fija fecha y hora para celebrar la audiencia inicial o si hay lugar a prescindir de su práctica y ordenar por escrito la fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, traslado para alegatos de conclusión y o fijar fecha para audiencia de pruebas o dictar sentencia anticipada, //// 02 de junio de 2023 renuncia metrolínea, 04/07/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA 13/10/23 Se notifica:Auto de Trámite PRESCINDE AUDIENCIA INICIAL, DECRETA EL SANANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJA LITIGIO, DECRETA PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS. <b>25/10/23</b> Vía correo electrónico se informa el término de inicio y finalización para que las partes presenten alegatos de conclusión y el representante del Ministerio Público emita concepto de fondo dentro del proceso de la referencia. Inicia el 24.10.23, y vence el 07.11.23. Una vez vencido, ingresará el expediente al Despacho para fallo. Se adjuntan constancias, 07/11/2023 Alegatos de conclusión - Su memoria o escrito fué radicado extópicamente para la corporación: Tribunal Administrativo de Santander, identificu su remisión con este No. 264875 y por favor consérvelo 10/11/23 Al despacho para sentencia.//  <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> Solidá temporal fecha de presentación del proceso. 2022-10-04, fecha provisoria que remite: 2024-05-22 Ponente origen: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE Tipo de providencia: Auto Interlocutorio - Concede Recurso de Apelación Observaciones: CON OFICIO NO. 222CPA SE REMITE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA AL H. CONSEJO DE ESTADO, PARA SURTIR TRÁMITE RECLAMACIÓN CONTRA SENTENCIA, SE ADJUNTA CONSTANCIA. Origen: 680012333000 - CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE Destino: 110010326000 - Consejo de Estado 000 SCA SECCION TERCERA DE BOGOTÁ-11001 <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Continúa en apelación última anotación con fecha de 22 de mayo de 2024. <b>ESTADO JUNTO 30 DE 2025:</b> Continúa en apelación. <b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> Al despacho para sentencia de Segunda Instancia <b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> Al despacho para sentencia de Segunda Instancia <b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> Al despacho para sentencia de Segunda Instancia	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia medio de control de controversias contractuales por medio de los socios de Movilizamos S.A.. Solicitando la nulidad de la Resolución N° 279 del 30 de diciembre de 2021.	BAJO	10%	05/04/2024 A FAVOR DE METROLÍNEA			
5	68001233300020150114400* 400*	Acción de Reparación Directa	Ana Victoria García Pereira, María Juliana García Pereira, Alejandra Pérez Arévalo, Karol Francnelly García Puentes.	\$ 1.728.146.700,00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander, M.P., Solange Blanco Villamizar	Metrolínea S.A. y Metrocinco Plus S.A.	Pendiente se resuelva recurso de reposición frente al auto que niega el mandamiento de pago. ----2023-12-18 Oficios Librados LMA-Se remite el oficio No. 848 al Abg. Cesar Montero Hernandez para que, cumplía la orden del Auto proferido el 18 de febrero de 2023 reiterado el 17 de noviembre de 2023 ----2023-12-19 Oficios Librados LMA-Con el Oficio No. 851 se requiere al Abg. del señor Juan Pablo García Pereira  <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> EL 2025-01-13Envío de Notificación ITG-Se notifica:Auto que Ordena Requerimiento de fecha 19/12/2024 de RES43519 Noti:159425 ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA : (enviado email), RES43519 Noti:159426 METROCINCO PLUS S.A. : (enviado email), RES43519 Noti:159427 METROLÍNEA S.A. : (enviado email), RES43519 Noti:159428 EDY ALEXANDRA VILLAMIZAR SCHILLER <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Mismo asiento anterior con fecha de 01-13 de 2025, <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> - SIN CAMBIOS <b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> Auto ordena requerimiento <b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> Auto ordena requerimiento.  <b>ESTADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025:</b> Al despacho para sentencia de segunda instancia ( 6 de agosto de 2024) <b>ESTADO A OCTUBRE 31 DE 2025:</b> Al despacho para sentencia de segunda instancia ( 6 de agosto de 2024) <b>ESTADO A NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> Al despacho para sentencia de segunda instancia ( 6 de agosto de 2024) <b>ESTADO A DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> Al despacho para sentencia de segunda instancia ( 6 de agosto de 2024)	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Muerte peatón arrollado por bus del operador Metrocinco Plus S.A. en hechos ocurridos el 20 de diciembre de 2013.	MEDIO	50%				

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - DICIEMBRE 31 DE 2025																	
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cantidad	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual				Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
6	68001333300620170017 401*	Acción de Reparación Directa	Jose Dolores Vásquez, Rosa Isabel Pinzón de Vásquez, Yenny Carolina Vásquez Pinzón, José Fernando Vásquez Pinzón, Jhon Ricardo Vásquez Pinzón, Sergio Andres Vásquez Pinzón, Erika Viviana Vásquez Pinzón, Adriana Paola Vásquez Pinzón.	\$ 627.350.742,00	METROLÍNEA	Tribunal Administrativo de Santander, M.P. Carolina Arias Ferreira	Metrolínea S.A., Movilizamos S.A. Y Metrocino Plus S.A.	<p>El dia 29 de Octubre de 2020 Metrolínea S.A radica alegatos de conclusión. 30 de septiembre de 2022 sentencia de primera instancia. 24 de noviembre de 2022 auto concede recurso de apelación. 09 de diciembre de 2022 auto admite recurso de apelación. 23 de enero de 2023 al despacho para sentencia. //2023-05-31 Se ORDENA REMITIR el proceso de la referencia al Despacho 09 a cargo de la H. Magistrada Dra. Carolina Arias Ferreira //2023-06-05 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA S.A 04/07/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA</p> <p>ESTADO MAYO 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>ESTADO JUNIO 30 DE 2025: AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>ESTADO JULIO 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025: AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025: AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Con fundamento en los hechos sufridos por el señor Jose Dolores Vásquez cuando transitaba por la Calle 36 con Carrera 15 el día 5 de Marzo de 2015 al ser atropellado por un vehículo de propiedad de Movilizamos S.A. causandole una serie de afectaciones a su salud física y mental sus familiares decidieron iniciar las acciones legales a las que consideraron había lugar, por lo cual se interpuso el medio de control de Reparación Directa.	MEDIO	50%	30/09/2022 EN CONTRA DE METROLÍNEA METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE APELACION				
7	68001233100020110039 500*	Acción de Reparación Directa	Horacio Blanco Hernández Sandra Margarita Blanco Hernández y otros	\$ 8.697.281.366,00	METROLÍNEA	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Metrolínea S.A., Departamento de San Andrés, Municipio de Piedecuesta, Área Metropolitana de Bucaramanga, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Invías, Inco, Essa y otros	<p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2024: Audiencia de Pruebas (22 de mayo de 2024)</p> <p>ESTADO ENERO 31 DE 2025: Audiencia de Pruebas (22 de mayo de 2024)</p> <p>ESTADO FEBRERO 28 DE 2025: Audiencia de Pruebas (22 de mayo de 2024)</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2025: Audiencia de Pruebas (22 de mayo de 2024)</p> <p>ESTADO ABRIL 30 DE 2025: Audiencia de Pruebas (22 de mayo de 2024)</p> <p>ESTADO MAYO 31 DE 2025: Audiencia de Pruebas (22 de mayo de 2024)</p> <p>ESTADO JUNIO 30 DE 2025: Alegatos de Conclusión</p> <p>ESTADO JULIO 31 DE 2025: Alegatos de Conclusión</p> <p>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025: Alegatos de Conclusión</p> <p>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025: Alegatos de Conclusión</p> <p>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025: Alegatos de Conclusión</p> <p>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025: Alegatos de Conclusión</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025: Alegatos de Conclusión</p>	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Accidente de tránsito, muerte de una persona por la vía Floridablanca-Piedecuesta. Alegan omisión de METROLÍNEA S.A. y otras entidades.	MEDIO	50%					
8	68001333300820180020 100*	Acción de Reparación Directa	EDWIN MAURICIO ANTOLINEZ MENDEZ Y OTROS	\$ 316.605.230,00	METROLÍNEA	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Metrolínea S.A. Y METROCINO PLUS Y MOVILIZAMOS S.A .	<p>El dia 27 de Septiembre de 2018 el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga mediante auto admitió la demanda. El dia 8 de Noviembre de 2018 METROLÍNEA S.A. fue notificado del auto admisivo de la demanda. Etapa procesal: traslado de la demanda. El dia 10 de diciembre de 2018 se allegó poder de representación judicial, escrito de contestación de la demanda y escrito de llamamiento en garantía. Etapa procesal: contestación de la demanda. El dia 03 de Mayo de 2019 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga que admitió auto que admite llamamiento en garantía, fija gastos y reconoce personería. El dia 10 de Mayo de 2019 se allegó pago de arancel y demás documentos del llamamiento en garantía. Etapa procesal: llamamiento en garantía. El dia 13 de Agosto de 2019 se revisa en el Juzgado auto que corre traslado de excepciones propuestas en la contestación de la demanda. El dia 27 de Agosto de 2019 entra al despacho para fija fecha de audiencia. Etapa procesal: en el despacho para fijar fecha de audiencia. El dia 25 de Noviembre de 2019 Auto fija fecha de audiencia para el 03 de Febrero de 2020. Etapa procesal: Audiencia inicial, el dia 3 de febrero de 2020 mediante auto de tramite se declara saneado el proceso. El dia 3 de febrero de 2020 decide el juzgado que no hay lugar a entrar a decidir sobre medidas cautelares. El dia 3 de febrero de 2020,mediante auto que decreta pruebas concede valor probatorio a los documentos aportados junto con la demanda y el escrito de conteo. El dia 3 de febrero de 2020,mediante auto de tramite, queda establecido que apoderado de Metrolínea S.A interpone recurso de reposición contra el decreto de pruebas testimoniales en favor del demandante. El dia 3 de febrero de 2020 mediante auto que fija fecha de audiencia de pruebas. Etapa Procesal audiencia de pruebas. El dia 11 de Junio de 2021 Auto requiere al demandante para que alegue documentación. 14 de Diciembre de 2021 AUTO ORDENA CONTINUAR TRAMITE PROBATORIO. La Audiencia de Pruebas queda programada para el dia 08 de febrero de 2022 a partir de las 9:00 a.m., con el fin de recibir el testimonio de los señores ROY EDUARDO QUINTERO CARVALJAL, FRANCISCO ALBERTO DAZA Y JUAN CARLOS PÉREZ LUNA, solicitados por la parte demandante y del señor JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ solicitado por la entidad demandada, la audiencia de pruebas se reprograma para el dia 24 de febrero parfa las 10:00 a.m. a la cual se asistió y en la cual se corrió traslados de alegatos de conclusión, el dia 01 de marzo del 2022 se allegaron los alegatos de conclusión. 24 de marzo de 2022 al Despacho para sentencia. 2023-06-06 RENUNCIA METROLÍNEA 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA</p> <p>24/03/2023 Al despacho para sentencia</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p> <p>ESTADO MAYO 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p> <p>ESTADO JUNIO 30 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p> <p>ESTADO JULIO 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p> <p>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p> <p>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p> <p>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p> <p>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el presente medio de control de acción de repetición con ocasión del accidente ocurrido el 16 de Enero de 2017 en el que el demandante resultó afectado.	MEDIO	50%					
9	68001333300120190009 801*	Acción de Reparación Directa	FELIX ENRIQUE VELASQUEZ Y OTROS	\$ 164.328.310,00	METROLÍNEA	Tribunal Administrativo de Santander	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	METROLÍNEA, MOVILIZAMOS S.A , MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA,SEGUROS DEL ESTADO	<p>2023-06-09 EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN AUTOR DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023, SE REMITE POR COMPETENCIA EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA AL DESPACHO 009 M CAROLINA ARIAS FERREIRA, 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA</p> <p>16/03/2023 AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p> <p>ESTADO MARZO 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>ESTADO MAYO 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>ESTADO JUNIO 30 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>ESTADO JULIO 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025: AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 04 de Febrero de 2017.	MEDIO	50%	31/10/2022 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION			

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - DICIEMBRE 31 DE 2025																	
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cantidad	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual				Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
10	6800133300820190024 900*	Acción de Reparación Directa	Esperanza Jaimes	\$ 769.058.000,00	METROLÍNEA	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	METROLÍNEA Y OPERADORA DE TRANSPORTE MOVILIZAMOS S.A	<p>El dia 07 de Septiembre de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificación vía correo electrónico del proceso del medio de control de Reparación Directa interpuesto por la señora Esperanza Jaimes Quirroga. El dia 24 de Septiembre de 2019 se radicó poder de Representación, contestación de demanda y llamamiento en garantía. Etapa procesal: Contestación de demandaEl dia 25 de febrero mediante revisión se evidencia el auto que resuelve admisibilidad de la reforma de la demanda El dia 25 de febrero de 2020 mediante autose admite llamamiento en garantía , fija gastos y requiere para surtir notificación. El dia 10 de Marzo de 2020 Constanza secretarial en anaque para notificación.</p> <p>Etapa Procesal: Notificación El dia 14 de Agosto de 2020 auto ordena notificar y correr traslado al llamado en garantía. El dia 25 de Septiembre de 2020, traslado de excepciones presentadas por los demandados. El dia 15 de Diciembre de 2020 el Despacho emitió auto que declaró no probadas las excepciones. El dia 15 de Diciembre de 2020 se presentó recurso de apelación contra el auto que decide las excepciones. El dia 5 de Marzo de 2021 el Despacho concedió recurso de apelación. El dia 21 de Mayo de 2021 Auto resuelve recurso de apelación interpuesto contra el Auto que resolvió excepciones. El dia 5 de Agosto de 2021 Auto obedeció y cumplió lo dispuesto por el superior en segunda instancia. El dia 11 de Octubre auto fija para el dia 03 de noviembre de 2021 a las 09:00am Audiencia Inicial. El despacho emite Boletas de Citación Audiencia de Pruebas para el dia 03 de Diciembre de 2021 Hora: 09:00AM., el dia 17 de febrero corren trámites para alegatos de conclusión, el 01 de marzo del 2022 se allegan alegatos por parte de METROLÍNEA S.A., el dia 15 de marzo del 2022 se resuelve recurso. 24 de marzo de 2022 al Despacho para sentencia. 2023-06-06 RENUNCIA DE PODER 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA</p> <p>05/04/2022 SE INGRESA AL DESPACHO PARA SENTENCIA, ATENDIENDO LA EJECUTORIA DEL AUTO QUE RESOLVIÓ EL RECURSO</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA. Fiscalía contesta requerimiento, con anotación del 9 de mayo 2025, proceso en turno</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA. Fiscalía contesta requerimiento, con anotación del 9 de mayo 2025, proceso en turno</p> <p><b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA. Fiscalía contesta requerimiento, con anotación del 9 de mayo 2025, proceso en turno</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA. Fiscalía contesta requerimiento, con anotación del 9 de mayo 2025, proceso en turno</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA. Fiscalía contesta requerimiento, con anotación del 9 de mayo 2025, proceso en turno</p> <p><b>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA. Fiscalía contesta requerimiento, con anotación del 9 de mayo 2025, proceso en turno</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA. Fiscalía contesta requerimiento, con anotación del 9 de mayo 2025, proceso en turno</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA. Fiscalía contesta requerimiento, con anotación del 9 de mayo 2025, proceso en turno</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 19 de Enero de 2018.	MEDIO	50%					
11	68001333002020190026 301*	Acción de Reparación Directa	Alba Marina Rodriguez Castro.	\$ 347.059.758,00	METROLÍNEA	Tribunal Administrativo de Santander	METROLÍNEA,Metrocinc o Plus S.A.,Seguros del Estado S.A.,Allianz Seguros S.A., Hospital Local de Piedecuesta Santander.	<p>Sentencia de primera intancia de fecha 22 de Febrero de 2023 declara probada la asección de culpa exclusiva de la víctima y niega las pretensiones de la demanda. 17 de marzo de 2023 auto concede recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. 29 de marzo de 2023 el Tribunal Administrativo de Santander realiza la radicación y el reparto del expediente. 31 de marzo de 2023 auto admite recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. 2023-05-29 Al despacho para sentencia 2023-06-05 RENUNCIA PODER METROLÍNEA S.A. 04/07/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA</p> <p>29/05/2023 AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA (APELACION EN CONSEJO DE ESTADO).</p> <p><b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA (APELACION EN CONSEJO DE ESTADO).</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA (APELACION EN CONSEJO DE ESTADO).</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA (APELACION EN CONSEJO DE ESTADO).</p> <p><b>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA (APELACION EN CONSEJO DE ESTADO).</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA (APELACION EN CONSEJO DE ESTADO).</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA (APELACION EN CONSEJO DE ESTADO).</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 02 de Junio de 2017.	MEDIO	50%	22/02/2023 A FAVOR DE METROLÍNEA	Demandante PRESENTO RECURSO DE APELACION			
12	6800133300720220019 300*	Acción de Reparación Directa	Aminta Martínez Jimenez y otros	\$ 736.548.516,00	METROLÍNEA	Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Circuito Judicial de Bucaramanga	METROLÍNEA S.A. Y OTROS	<p>Se solicita la indemnización por la muerte de HUMBERTO MONAREZ, por accidente de transito del dia 12 de agosto de 2020 reclamada por los señores AMINTA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, CRISTIAN DAVID AGUDELO, WILMER MONAREZ MARTÍNEZ, VIVIANA MONAREZ MARTÍNEZ, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos CÉSAR ANDRÉS GÓMEZ MONAREZ Y JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ MONAREZ, JENNIFER PAOLA MONAREZ MARTÍNEZ quien actúa en nombre propio y su cónyuge BRAYAN HELI LEÓN MORA, quienes actúan en representación de sus menores hijos MANUEL ALEJANDRO LEÓN MONAREZ Y NICOLÁS FELIPE LEÓN MONAREZ 05/07/2023</p> <p>CONTESTACION DEMANDA 07/07/2023 AL DESPACHO PARA RESOLVER LLAMAMIENTO EN GARANTIA 04/08/2023 CONTESTACION ALLIANZ</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> PROCESO QUE SE ENCUENTRA EN TRASLADO DE EXCEPCIONES SIN ACTIVIDAD DESDE NOVIEMBRE DE 2024</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> PROCESO QUE SE ENCUENTRA EN TRASLADO DE EXCEPCIONES SIN ACTIVIDAD DESDE NOVIEMBRE DE 2024</p> <p><b>ESTADO JUNIO 31 DE 2025:</b> PROCESO QUE SE ENCUENTRA EN TRASLADO DE EXCEPCIONES SIN ACTIVIDAD DESDE NOVIEMBRE DE 2024</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> PROCESO QUE SE ENCUENTRA EN TRASLADO DE EXCEPCIONES SIN ACTIVIDAD DESDE NOVIEMBRE DE 2024</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> ULTIMA ACTUACIÓN REGISTRADA EN AGOSTO 2025, DEMANDANTE SOLICITA IMPULSO DE PROCESO.</p> <p><b>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025:</b> ULTIMA ACTUACIÓN REGISTRADA EN AGOSTO 2025, DEMANDANTE SOLICITA IMPULSO DE PROCESO.</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> ULTIMA ACTUACIÓN REGISTRADA EN AGOSTO 2025, DEMANDANTE SOLICITA IMPULSO DE PROCESO.</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> ULTIMA ACTUACIÓN REGISTRADA EN AGOSTO 2025, DEMANDANTE SOLICITA IMPULSO DE PROCESO.</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se solicita la indemnización por la muerte de HUMBERTO MONAREZ, por accidente de transito del dia 12 de agosto de 2020 reclamada por los señores AMINTA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, CRISTIAN DAVID AGUDELO, WILMER MONAREZ MARTÍNEZ, VIVIANA MONAREZ MARTÍNEZ, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos CÉSAR ANDRÉS GÓMEZ MONAREZ Y JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ MONAREZ, JENNIFER PAOLA MONAREZ MARTÍNEZ quien actúa en nombre propio y su cónyuge BRAYAN HELI LEÓN MORA, quienes actúan en representación de sus menores hijos MANUEL ALEJANDRO LEÓN MONAREZ Y NICOLÁS FELIPE LEÓN MONAREZ	MEDIO	50%					
13	6800133301020230025 600*	Acción de Reparación Directa	Blanca Mora Calderón	\$ 2.103.701.728,00	METROLÍNEA	Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Bucaramanga	METROLÍNEA S.A. Y OTROS	<p>SE CONTESTA DEMANDA Y SE LLAMA EN GARANTIA ASEGURADORA- PROCESO EN CURSO PARA AUDIENCIA INICIAL - A LA ESPERA DE PROGRAMACIÓN</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> SENTENCIA INICIAL PROGRAMADA PARA EL 8 DE ABRIL 2025 FUE APLAZADA , QUEDA A LA ESPERA DE NUEVA PROGRAMACION DE AUDIENCIA INICIAL METROLÍNEA YA PRESENTO INFORME DE COMITE DE CONCILIACION.</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> SENTENCIA INICIAL PROGRAMADA PARA EL 8 DE ABRIL 2025 FUE APLAZADA , QUEDA A LA ESPERA DE NUEVA PROGRAMACION DE AUDIENCIA INICIAL METROLÍNEA YA PRESENTO INFORME DE COMITE DE CONCILIACION.</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> EL 03 DE JUNIO DE 2025 ALAS 10 AM SE LLEVÓ A CABO AUDIENCIA INICIAL SIGUE ADELANTE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 28 DE JULIO 9 AM ESTADO A 30 DE JUNIO DE 2025- PARTE DEMANDANTE ALLEGA PRUEBA SOLICITADA.</p> <p><b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> SE LLEVA A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS 28-07-2025.</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> SE LLEVA A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS 28-07-2025.</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> SE PROGRAMA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL DIA 6 DE OCTUBRE 10 AM.</p> <p><b>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025:</b> ALEGATOS DE CONCLUSION</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> ALEGATOS DE CONCLUSION</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> Sentencia de primera instancia (9 diciembre de 2025)</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Accion de reparación directa accidente de transito muerte de motociclista que chocó bus metrolínea estacionado en el anillo vial al entrar al parqueo nocturno	MEDIO	50%	9/12/2025 A FAVOR DE METROLÍNEA	Demandante PRESENTO RECURSO DE APELACION			

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - DICIEMBRE 31 DE 2025																	
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cuantia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual			Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia	
14	6800123300020190035400*	Acción de Reparación Directa	Margy Forero de Escandón y otros	\$ 22.821.589.644,00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander	Metrolínea S.A. Municipio de Bucaramanga Municipio de Floridablanca Municipio de Piedecuesta Municipio de Girón Nación - Ministerio de Transporte	<p>Demandada interpuesta en 2019 que surte inadmisión y recursos que van hasta el Consejo de Estado, quien revoca la providencia, entra en 2021 a estudio de admisión de demanda, admitida en junio de 2024, notificada el 04 de julio de 2024. Contestado por Metrolínea el 22 de agosto de 2024.</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Proceso que se encuentra en etapa para resolver excepciones desde septiembre 3 de 2024.</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> Proceso que se encuentra en etapa para resolver excepciones desde septiembre 3 de 2024.</p> <p><b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> Al Despacho para resolver excepciones, solicitud de impulso procesal por parte demandante, cambio de apoderados.</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> Al Despacho para resolver excepciones, solicitud de impulso procesal por parte demandante, cambio de apoderados.</p> <p><b>ESTADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025:</b> SE REGISTRA SIN CAMBIOS PROCESALES IMPORTANTES DESDE EL TRASLADO DE EXCEPCIONES EN 2024.</p> <p><b>ESTADO A OCTUBRE 31 DE 2025:</b> AUTO QUE RESUELVE EXCEPCIONES, FIJA EL LITIGIO Y DECRETA PRUEBAS</p> <p><b>ESTADO A NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> Auto de trámite de fecha 30/11/2025 enviado a METROLÍNEA S.A.</p> <p><b>ESTADO A DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> Al despacho para fijar fecha de audiencia de pruebas.</p>			OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Acción de reparación directa interpuesta por la no realización de la obra pública definida en el predio con destino a la estación P.Q.P, que según afectó derechos de los demandantes, por frustración de proyectos privados	MEDIO	50%			
15	68001333101220110019900*	Acción Popular	Jorge Luis Espinosa	Clase de proceso que no determina cuantía	METROLINEA	Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga	Metrolínea S.A., MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	<p>Auto de fecha 18/03/2016 avoca conocimiento decreta pruebas y ordena requerimiento. Se radico poder por Metrolínea S.A Doctor Roman Andres Velasquez, El día 12 de Enero de 2018 se profiere Auto mediante el cual se ordena vincular a nuevos demandados. Etapa Procesal: Vinculación de nuevos demandados. El dia 28 de Septiembre de 2018 Se emitió auto que fija fecha audiencia y/o diligencia Pacto de Cumplimiento para el 29 de Octubre de 2018 a las 8:15 a.m. Etapa Procesal: audiencia de Pacto de Cumplimiento. El dia 03 de Octubre de 2018 se radicó memorial solicitando aplazamiento de audiencia de pacto de cumplimiento. El dia 18 de Octubre de 2018 se emitió auto negando solicitud de aplazamiento y mantiene la fecha del pacto de cumplimiento. Publicado en estados el dia 22 de octubre. El dia 26 de Octubre de 2018 se radicó memorial sustituyendo poder al abogado Cesar Augusto Arias solo para la asistencia a la audiencia de pacto de cumplimiento. El dia 29 de Octubre de 2018 se celebró audiencia de Pacto de Cumplimiento fallido. Etapa Procesal: audiencia de Pacto de Cumplimiento fallido. El dia 19 de Diciembre de 2019 entra al Despacho para expedir providencia. Etapa Procesal: Al despacho 2023-06-07/METROLÍNEA RENUNCIA PODER 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA -----2023-12-19/Recepción Memorial en OSJALVD-JOSE PITÁ-RENUNCIA PODER -joseorpit@hotmail.com</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> ACCION POPULAR EN ESTADO INACTIVO. ETAPA FALLIDO PACTO DE CUMPLIMENTO</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> ACCION POPULAR EN ESTADO INACTIVO. ETAPA FALLIDO PACTO DE CUMPLIMENTO</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> ACCION POPULAR EN ESTADO INACTIVO. ETAPA FALLIDO PACTO DE CUMPLIMENTO</p> <p><b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> ACCION POPULAR EN ESTADO INACTIVO. ETAPA FALLIDO PACTO DE CUMPLIMENTO</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> ACCION POPULAR EN ESTADO INACTIVO. ETAPA FALLIDO PACTO DE CUMPLIMENTO</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> ACCION POPULAR EN ESTADO INACTIVO. ETAPA FALLIDO PACTO DE CUMPLIMENTO</p> <p><b>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025:</b> MULTIPLES CAMBIOS DE APODERADOS PARTES, PROCESO CONTINUA EN ETAPA DE INACTIVIDAD</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> MULTIPLES CAMBIOS DE APODERADOS PARTES, PROCESO CONTINUA EN ETAPA DE INACTIVIDAD</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> MULTIPLES CAMBIOS DE APODERADOS PARTES, PROCESO CONTINUA EN ETAPA DE INACTIVIDAD</p>			OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Possible Vulneración a derechos colectivos tales como Moralidad Administrativa, Derechos de los usuarios, Derechos a Realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes, por el cambio de lugar de construcción de la estación de transferencias de Cañaveral.	BAJO	10%			
16	68001333100120080022300*	Acción Popular	Antonio Jose Ariza Ruiz	Clase de proceso que no determina cuantía	METROLINEA	Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga	METROLÍNEA S.A., MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, MUNICIPIO DE GIRON, AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	<p>Vinculacion de demandados: 04 Julio 2020</p> <p>ALLEGADA DOCUMENTOS: PERSONERIA FLORIDABLANCA 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA 15/09/2023 DE LA PERSONERIA DE FLORIDABLANCA</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> PROCESO EN DIGITALIZACION ULTIMA ACTUACION NOV - 2024 SOLICITUD DE ACCESO PERSONERIA</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> PROCESO EN DIGITALIZACION ULTIMA ACTUACION NOV - 2024 SOLICITUD DE ACCESO PERSONERIA</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO ANTERIOR</p> <p><b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO ANTERIOR</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO ANTERIOR</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO ANTERIOR</p> <p><b>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025:</b> PROCESO EN ESTADO DE DIGITACION</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> PROCESO EN ESTADO DE DIGITACION</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> PROCESO EN ESTADO DE DIGITACION</p>			OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia por presunto incumplimiento de fallo judicial por parte de Metrolínea S.A	BAJO	10%			
17	68001333300720220014301*	Acción Popular	Sandra Milena Carrillo	Clase de proceso que no determina cuantía	METROLINEA	Juzgado Septimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Municipio de piedecuesta, Metrolínea S.A., AMB, INVIAS, otros.	<p>El dia 31 de mayo de 2022 se demanda. El dia 29 de junio de 2022 se contesta demanda por parte de Metrolínea S.A. 16 de noviembre auto fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el dia 23 de noviembre de 2022. 23 de noviembre de 2022 auto fija como nueva fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el dia 30 de noviembre de 2022. El dia 14 de febrero se corre traslado de la solicitud de medida cautelar solicitada por la demandante. El dia 17 de febrero de 2023 se radica pronunciamiento por parte de Metrolínea S.A. al traslado de medida cautelar. 7 de marzo de 2023 auto niega medida cautelar 2023-05-09 Reiteración Ampliación de Jurisdicción 2023-06-07 RENUNCIA PODER-2023-06-07REITERACION AGOTAMIENTO O JURISDICCION 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA 28/08/23 SOLICITA MEDIAS CAUTELAR tercer carril del sector Mesuly 13/09 JORGE VERA PRONUNCIAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES 10/05/23 AL DESPACHO PARA RESOLVER MEDIDA CAUTELAR 11/10/23 Autor niega medidas cautelares demandante 10/11/23 Al Despacho/VR-CONTINUAR TRAMITE</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> FIN ETAPA DE PRUEBAS- NOTIFICA PARA PRESENTAR ELEGATOS el 21 de abril de presentan alegatos de conclusión de parte de metrolínea S.A.</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> A la espera de fallo</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO QUE EL ANTERIOR</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> SE CONCEDE APELACION Y PROCESO VA AL TRIBUNAL. APELADO POR LA DEMANDANTE ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025: SE CONCEDE APELACION Y PROCESO VA AL TRIBUNAL. APELADO POR LA DEMANDANTE ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025: CONCEDE APELACION Y PROCESO VA AL TRIBUNAL. APELADO POR LA DEMANDANTE ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025: SE CONCEDE APELACION Y PROCESO VA AL TRIBUNAL. APELADO POR LA DEMANDANTE</p>			OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia acción por incumplimiento en la entrega del Tercer Carril tramo Floridablanca - Piedecuesta	BAJO	10%	29/08/2025 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION		
18	68001333001120250007500*	Acción Popular	Marco Antonio Velazquez	Clase de proceso que no determina cuantía	METROLINEA	Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Metrolínea S.A., Municipio de Bucaramanga, Municipio de Floridablanca, AMB.	<p>El dia 05 de mayo 2025 de admite demanda junto con la solicitud de medidas cautelares, notificado electrónicamente el dia 7 de mayo 2025, donde se ordena correr traslado para pronunciamiento de las medidas cautelares, las cuales son rechazadas y controvertidas el 16 de mayo y se contesta demanda el dia 23 de mayo aportando anexos.</p> <p><b>ESTADO MAYO 21 DE 2025:</b> Se radica auto y se resuelve la solicitud de las medidas cautelares, negando medidas.</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO ANTERIOR, SE NIEGAN MEDIDAS</p> <p><b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO ANTERIOR, SE NIEGAN MEDIDAS</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 30 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO ANTERIOR, SE NIEGAN MEDIDAS</p> <p><b>ESTADO A SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> SE PROGRAMA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL 8 DE OCTUBRE 2025.</p> <p><b>ESTADO A OCTUBRE 31 DE 2025:</b> AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EL 8 DE OCTUBRE 2025.</p> <p><b>ESTADO A NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> Auto que ordena correr traslado enviado a METROLÍNEA S.A. (25 de noviembre de 2025)</p> <p><b>ESTADO A DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> Auto que decreta medida cautelar (18 de diciembre de 2025)</p> <p>Metrolínea solicita modulación del auto que decreta medida cautelar (18 de diciembre de 2025)</p>			OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia Acción ante la falta de operación y/o tembración del portal P.Q.P Ubicado en la ciudad de Floridablanca	MEDIO	50%			

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - DICIEMBRE 31 DE 2025																	
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cuantia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual				Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
19	68001333100220070024700*	Ejecutivo de sentencia	Dora Lilia Giraldo	\$ 137.006.317,00	METROLÍNEA	Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Metrolínea S.A. Y C.D.M.B	<p>Metrolínea s.a solicita aclaración y complementación del lucro cesante dictaminado. 06/05/2016 Perito allega complementación aclaración de dictamen pericial. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder 08/09/2016. El Juzgado emitió el día 24 de Enero auto que decide no reconocer personería jurídica al Municipio de Bucaramanga al no estar vinculado dentro de este proceso. El día 12 de Abril de 2018 se emitió Auto que decide incidente de valor de condena en abstracto. El día 26 de Abril de 2018 se revisó Auto que concede recurso de apelación contra la Sentencia de primera instancia. El día 18 de Mayo de 2018 se envió el expediente en apelación al Tribunal Administrativo de Santander.</p> <p>Etapa Procesal: Auto admite recurso de apelación. 19 marzo de 2021 memoria incidente de perjuicio. 05-06-2023 renuncia poder 08 JUNIO 2023. SE REQUIERE DAR TRAMITE A LAS DILIGENCIAS Y SE ORDENE EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTENTICAS PARA EL COBRO POR LA PARTE DEMANDANTE. SRIO 27/10/23 LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESTESA DE BUCARAMANGA - COMB PRESENTA COMPROBANTE PAGO ARANCEL. <b>SRIO ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> EN IGUALES CIRCUNSTANCIAS</p> <p><b>ESTADOS 31 DE MAYO DE 2025:</b> LA ULTIMA ACTUACION SE REGISTRA DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025 SOLICITUD DE DEMANDANTE DAR TRAMITE.</p> <p><b>ESTADO 30 DE JUNIO DE 2025:</b> EL DESPACHO ATIENDE SOLICITUD DEL 11 FEBRERO 2025, SOLICITUD MANDAMIENTO DE PAGO APODERADA PARTE DEMANDANTE.</p> <p><b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> EL DESPACHO ATIENDE SOLICITUD DEL 11 FEBRERO 2025, SOLICITUD MANDAMIENTO DE PAGO APODERADA PARTE DEMANDANTE.</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 30 DE 2025:</b> EL DESPACHO ATIENDE SOLICITUD DEL 11 FEBRERO 2025, SOLICITUD MANDAMIENTO DE PAGO APODERADA PARTE DEMANDANTE.</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> JUZGADO RESPONDE PETICION DE ENVIO DE LINK EXPEDIENTE DIGITAL ELEVADA EN MAYO 2025 AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO.</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Perjuicios Materiales ocasionados por inundación a un local comercial el dia 13 de diciembre de 2006 por obras efectuadas en la Cra 15 por la firma CONCOL.	ALTO	100%	CONDENATORIA SE PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN INCIDENTE PARA CONDENA EN ABSTRACTO				
20	68001233300020180096700*	Nulidad y Resarcimiento del Derecho	FLOTAX y otros	\$ 2.397.246.720,00	METROLÍNEA	Tribunal Administrativo de Santander	METROLÍNEA Y A.M.B	<p>El día 07 de Mayo de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificación del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. El dia 30 de Julio de 2019 METROLÍNEA S.A. radicó contestación de la demanda. El dia 20 de Agosto de 2019 entra el despacho para valorar reforma a la demanda. Etapa procesal: despacho para valorar reforma de la demanda</p> <p>El dia 17 de Septiembre de 2019 el despacho expide auto que admite reforma de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de demanda. El 11 de Octubre se allega contestación a reforma de demanda. Etapa procesal: Reforma de demanda. El dia 26 de noviembre de 2019 corre tránsito de excepciones. Etapa Procesal: Traslado de excepciones. El dia 14 de Diciembre de 2020 al Despacho para fijar fecha de audiencia inicial. Etapa Procesal: Audiencia inicial, el dia 07 de febrero entra al despacho para impartir trámite. 10 de agosto de 2022 auto de trámite 27 de octubre de 2022 auto suspende audiencia de pruebas. 25 de noviembre de 2022 auto de trámite consecutivo. 07 de diciembre de 2022 auto niega impedimento manifestado por la magistrada.09 de diciembre de 2022 pasa de nuevo al Despacho. 16-12-2'22 REMITE EXPEDIENTE AL DESPACHO 08 AL SER REDISTRIBUIDO. 05-06-2023 renuncia poder 30/06/23 PODER METROLÍNEA JORGE VERA</p> <p>Suspensión de Audiencia por impedimento</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> ULTIMA ACTUACION REGISTRADA EN AGOSTO DE 2024 RADICACION DE PODER POR PARTE DE METROLÍNEA S.A SIN CONTESTACION</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> ULTIMA ACTUACION REGISTRADA EN AGOSTO DE 2024 RADICACION DE PODER POR PARTE DE METROLÍNEA S.A SIN CONTESTACION</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> SIN CONTESTACION IGUAL ESTADO.</p> <p><b>ESTADO JULIO 30 DE 2025:</b> SIN CONTESTACION IGUAL ESTADO.</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 30 DE 2025:</b> SIN CONTESTACION IGUAL ESTADO.</p> <p><b>ESTADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025:</b> SE EVIDENCIA QUE ACLARAR S.A.S RADICO PODER.</p> <p><b>ESTADO A OCTUBRE 30 DE 2025:</b> ALEGATOS DE CONCLUSION (26 de agosto de 2024)</p> <p><b>ESTADO A NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> ALEGATOS DE CONCLUSION (26 de agosto de 2024)</p> <p><b>ESTADO A DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> ALEGATOS DE CONCLUSION (26 de agosto de 2024).</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho por supuestas vulneraciones a los Derechos de las empresas de transporte demandantes.	MEDIO	50%					
21	68001310300720240010601*	Proceso Verbal Demanda Restitución de Inmueble Arrendado	ASINCO S.A.S	\$ 956.102.658,00	METROLÍNEA	Juzgado Primero Civil del circuito de Bucaramanga	METROLÍNEA	<p>Notificación auto de admisión demanda 24 de mayo 2024- contestar demanda el 10 de julio 2024</p> <p>Demandra no contestada por imposibilidad procesal no pago de canon de arrendamiento, se programó de parte de la defensa cita para el 6 de agosto de 2024 con gerencia para intentar conciliar- juez en proceso de emitir sentencia. Estado a 31 de marzo de 2025. Despacho comisionario acta de reparto Juzgado Sexto de pequeñas causas y competencia múltiple de Florestablanca, el proceso avanza para lograr la entrega del bien.</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> A la espera de la ejecución de la demanda.</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> SIN CONTESTACION IGUAL ESTADO ANTERIOR</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 30 DE 2025:</b> AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENA MEDIDAS CAUTELARES (19 DE AGOSTO DE 2025)</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENA MEDIDAS CAUTELARES (19 DE AGOSTO DE 2025)</p> <p><b>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025:</b> AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENA MEDIDAS CAUTELARES (19 DE AGOSTO DE 2025)</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENA MEDIDAS CAUTELARES (19 DE AGOSTO DE 2025)</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENA MEDIDAS CAUTELARES (19 DE AGOSTO DE 2025)</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	SOLICITUD DE ENTREGA PREDIO PATIO TALLER JUNTO CON EL PAGO DE LOS CANONES ARRENDADOS	ALTO	100%	16/10/2024 EN CONTRA DE METROLÍNEA	19/09/2025 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO			
22	68001310300920250016400*	Proceso Disolución, Nulidad y liquidación de Sociedades	Municipio de Bucaramanga	Clase de proceso que no determina cuantía	Metrolinea	Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga	METROLÍNEA	<p>Notificación auto de admisión demanda en dos fechas el 19 de agosto y el 19 de septiembre se entiende esta culmina por notificación electrónica certificada - contestada demanda el 22 de septiembre 2025. misma fecha se proponen excepciones.</p> <p><b>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025:</b> AUTO DECRETA POR NO CONTESTADA DEMANDA POR PARTE DE METROLÍNEA POR EXTEMPORANEIDAD, SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA AUTO ADUCINDO ERROR EN EL CONTEO DE LOS TERMINOS PROCESALES</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> EN ESPERA RESPUESTA RECURSO DE REPOSICIÓN , SIN CAMBIOS DESDE EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> EN ESPERA RESPUESTA RECURSO DE REPOSICIÓN , SIN CAMBIOS DESDE EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Solicitud de socio liquidación Judicial de Metrolinea s.a.	MEDIO	50%					
23	68001310500120250001800*	Ordinario Laboral	Jesús María Ortiz Gómez	\$ 5.377.216.096,00	METROLÍNEA	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga	METROLÍNEA	<p>El dia 4 de marzo de 2025 se notifica la admisión de la demanda</p> <p>Contestación de la demanda</p>	DAIRO EFRAIN CASTRO FLOREZ	Accidente de trabajo ocurrido en 22 de octubre de 2020 ocurrió en el patio taller Auxiliar de mantenimiento Metrocinco Plus S.A.	ALTO	100%					

§ 103.990.183.882.0

PROCESOS EJECUTIVOS INCLUIDOS EN EL PASTIVO JUDICIAL - DICIEMBRE 31 DE 2025

No.	Radicación	Acción	Demandante	Cuantía	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
-----	------------	--------	------------	---------	---------	---------	-----------	---------------	-----------	-----------------	--------	-----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - DICIEMBRE 31 DE 2025																							
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cantidad	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual				Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia						
1	68001233300020140065 200*	Ejecutivo	XIE S.A.	\$ 43.236.956.515,00	METROLINEA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	Metrolínea S.A.	<p>El día 23 de Marzo de 2017 el Consejo de Estado libró mandamiento de pago. El día 18 de Julio de 2018 el Tribunal Administrativo de Santander ordena notificar el Auto que Libra Mandamiento de pago. El día 05 de Octubre de 2018 se Notifica a METROLÍNEA S.A. el auto que Libra Mandamiento de Pago. El día 20 de Noviembre de 2018 Se radicó escrito de contestación de la demanda. El día 16 de Mayo de 2018 Despacho corrió traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por METROLÍNEA S.A. Etapa Procesal: Traslado de Excepciones. El día 16 de Julio de 2018 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Tribunal Administrativo de Santander que corrió traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas por METROLÍNEA S.A. Etapa Procesal: Traslado de Excepcion. El día 6 de julio de 2020, se solicito se decrete secuestro. El dia 22 de Enero de 2021 se remitió memorial que informa admisión de reestructuración de Metrolínea S.A. El dia 22 de Enero de 2021 se remitió memorial que solicita listado de títulos judiciales. El dia 13 de Agosto de 2021 auto resuelve suspender proceso y medidas en virtud de la Ley 550. 2021-12-15 BANCOLOMBIA CONTESTA REQUERIMIENTO / 2023-06-02 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA- 30/06/23 PODER METROLÍNEA JORGE VERA</p> <p>12/08/2021 Auto suspende proceso 30/06/2023 PODER - METROLÍNEA S.A. 11/08/23 SE SOLICITO ACCESO EXPEDIENTE 18/10/23 SOLICITUD LINK DE ACCESO DE EXPEDIENTE DIGITAL</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> 2025-04-07Constancia secretarialDIN-En cumplimiento del auto de fecha 20 de marzo de 2025, mediante correo electrónico se realiza acordado solicitada el 05 de septiembre de 2024 por el Banco Davivienda</p> <p>2025-04-07OficiosAMV-Se libra oficio No. 021FFP-2025 a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para que retenga cancelar las órdenes de captura impartidas del rodante para su respectivo trámite por parte del interesado. PROCESO QUE CONTINUA EN LIQUIDACIÓN</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Anotación del 7 de abril de 2025 se realiza acarreación elevada el 05 de septiembre de 2024 por el banco Davivienda , continua su ejecución.</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> SIN CAMBIOS IGUAL ESTADO ANTERIOR</p> <p><b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> SIN CAMBIOS IGUAL ESTADO ANTERIOR-</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 30 DE 2025:</b> SIN CAMBIOS IGUAL ESTADO ANTERIOR.</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> EL 09 DE SEPTIEMBRE SE RADICO SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR SOBRE VEHICULO METROLÍNEA, LA CUAL EL 29 DE SEPTIEMBRE INGRESÓ AL DESPACHO PARA RESOLVER SOLICITUD, MEDIANTE AUTO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR POR DESESTIMATO TACTICO EN LA ACTUACION DEL SECUESTRO. AHORA PENDIENTE DE OFICIOS.</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> ULTIMA ACTACION REMITIDA Se remite vía correo electrónico comunicación a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga comunicando el levantamiento de medida cautelar ordenado en virtud del auto de fecha 30 de septiembre de 2025.</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> ULTIMA ACTACION REMITIDA Se remite vía correo electrónico comunicación a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga comunicando el levantamiento de medida cautelar ordenado en virtud del auto de fecha 30 de septiembre de 2025. Solicitud de aclaración auto</p>					OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	<p>Se inicia el presente medio de control Ejecutivo con ocasión de la decisión favorable a XIE S.A. tomada por el panel de amigables componedores conformado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, el dia 10 de Agosto de 2009 que condonó a METROLÍNEA S.A. al pago de unas sumas de dinero a favor de XIE S.A.</p>				ALTO	100%				
2	68001233300020130038 100*	Ejecutivo	Sociedades Consultoría Colombiana S.A. y CROMAS S.A.	\$ 2.052.588.248,00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander, M.P. Julio Edisson Ramos Salazar	Metrolínea S.A.	<p>El 21/07/2016 se contestó la demanda. El dia 08/09/16 Doctor Roman Andres Velezquez allega poder. En fecha 16 de septiembre de 2016 apoderado de la parte demandante solicita liquidación. El dia 1 de Marzo de 2017 el Tribunal Administrativo de Santander ordena que el auto que ordenó decreto embargo, resultado de la ejecución de la demanda depositada en la cuenta de caja 4104 de METROLÍNEA S.A. en el Banco de Bogotá, Banco Agrario y Banco Dimevivienda de la ciudad de Bucaramanga. El dia 12 de Marzo de 2018 se revisó dentro del proceso Ejecutivo bajo radicado 2013-381 que se prefririó Auto mediante el cual se crearon medidas cautelares. El dia 25 de julio de 2018 se emitió Auto de trámite que corrige numeral tercero del auto del 9 de marzo de 2018 - oficios librados. Etapa procesal: decreto de medidas cautelares. El dia 15 de Agosto de 2018 auto que modifica liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante / aprueba liquidación allegada por la profesional contable del TAS. El dia 15 de Agosto de 2018 auto decreta medida cautelar se decreta embargo y retención. Etapa procesal: decreto de medidas cautelares. El dia 22 de Febrero de 2019 auto requiere entidades bancarias. El dia 22 de Enero de 2020 memoria informa admisión de reorganización de pasivos ley 550 de 1999. El dia 25 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita listado de títulos judiciales con ocasión de descuentos realizados a Metrolínea S.A. El dia 16 de Abril de 2021 Auto resuelve medidas. 01 de Octubre de 2021 REPORNER lo decide en el auto del 15 de abril de 2021 y en su lugar SUSPENDER el presente proceso de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y bajo los efectos del artículo 14 de la Ley 550 de 1999, el dia 03 de febrero del 2022 allegan memorial de solicitud pieza procesal. 01 de septiembre de 2022 auto ordena a secretaría expedir oficios.2022-11-30 RESPUESTA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA/ 2023-06-02 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA- 04/07/2023 PODER - METROLÍNEA JORGE VERA</p> <p>18/10/23 SOLICITUD LINK DE ACCESO DE EXPEDIENTE DIGITAL</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> Constancia Secretarial Toda vez que el expediente ya se encuentra digitalizado y se puede continuar el trámite con el mismo, se archiva expediente físico en caja 4104</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Anotación del 13 de mayo de 2025 donde la parte demandante solicita la cesión de derechos litigiosos de Cromas s.a.s. A favor de INVERSIONES BERMAN S.A.S</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b>Auto requiere a la parte demandante REQUIERE al apoderado de CROMAS SAS para que dentro del término de cinco 5 días aporte lo solicitado, a efectos de adoptar la decisión que en derecho corresponde sobre el contrato de cesión de derechos litigiosos.</p> <p><b>ESTADO JULIO 30 DE 2025:</b>Auto requiere a la parte demandante REQUIERE al apoderado de CROMAS SAS para que dentro del término de cinco 5 días aporte lo solicitado, a efectos de adoptar la decisión que en derecho corresponde sobre el contrato de cesión de derechos litigiosos.</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 30 DE 2025:</b>Auto requiere al apoderado de CROMAS SAS para que dentro del término de cinco 5 días aporte lo solicitado, a efectos de adoptar la decisión que en derecho corresponde sobre el contrato de cesión de derechos litigiosos.</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> JUEZ ACEPTA Y NOTIFICA CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS A INVERSIONES BERMAN.</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> ULTIMA ACTUACION DEL 14 DE OCTUBRE. SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO BIENES INMUEBLES DE LA DEMANDADA</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> ULTIMA ACTUACION DEL 14 DE OCTUBRE. SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO BIENES INMUEBLES DE LA DEMANDADA</p>					OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	<p>Condena laudo arbitral proferido el 9 de marzo de 2010 por el Tribunal de Arbitramento conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amiable Compensación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes.</p>				ALTO	100%				
3	68001233300020160123 500*	Ejecutivo	Estaciones Metrolínea S.A	\$ 2.014.624.444,44	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander	Metrolínea S.A.	<p>27/06/23: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR - REMANENTE DENTRO DEL PROCESO 68001233300020180025800 25/07/23 se cargo en el drvie parte del expediente 04/08/2023 SOLICITUD CONTINUAR MEDIDAS CAUTELARES- MEDIANTE OFICIO No. 484 IFPM SE SOLICITA CONTINUAR CON EL EMBARGO DE LOS REMANENTES QUE RESULTEN EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA 28/09/23 REQUÍERASE A al Promotor del Acuerdo de Reestructuración de la Sociedad Metrolínea S.A. para que dentro de los diez días (10) siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar con destino a este proceso, el estado actual del Acuerdo de Reestructuración de la Sociedad Metrolínea S.A., allegando los respectivos soportes que acrediten dicha situación 09/10/23 Mediante oficio No. 427 del 09-10-2023 se requiere al Promotor de acuerdo de reestructuración de Metrolínea S.A. 12/10/23 SE RECIBE INFORMACION SUMINISTRADA POR METROLÍNEA 12/10/23 AL DESPACHO- Informando que el requerido allegó respuesta 07/11/23 SOLICITUD REANUDACION DEL TRAMITE PROCESAL - APODERADA ESTACIONES METROLÍNEA</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b>Auto del 11 de abril de 2025, decretar embargo Declarar el embargo y retención de los dineros que sean de propiedad y posesión de la sociedad Metrolínea SA con Nit 830.507.387-3 y que estén depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, fiducia, encargos fiduciarios, carteras colectivas, títulos de depósito a término fijo, CDT y cualquier otro producto bancario en las cuentas bancarias del Banco GNB Sudameris. Segundo. Advertir a la entidad bancaria, que la medida se limita a la suma de \$7.200.670.507, que corresponde al valor adeudado del crédito, más la mitad, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de la obligación, y se induyen los intereses moratorios que se hayan causado con posterioridad a la liquidación aprobada por este despacho. Y las costas que eventualmente se hayan originado al interior de este proceso.</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> El 07 de junio de 2025 se remite memorial de acuerdo de reestructuración de la sociedad Metrolínea S.A. al promotor de acuerdo de reestructuración por parte del Magistrado.</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> Información secretarial sobre memorial enviado por el Banco Sudameris de respuesta a oficio de embargo.</p> <p><b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> Informando que el Banco Sudameris da respuesta a oficio de embargo.</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> Continua ultima anotacion de mayo/07 oficio respuesta del banco Sudameris.</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> ANOTACION DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025 CONTINUA TRAMITE</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> ANOTACION DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025 CONTINUA TRAMITE .</p>					OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	<p>Se inicia el proceso ejecutivo de la referencia en virtud del laudo arbitral del 18 de Febrero de 2016 de Estaciones Metrolínea contra Metrolínea S.A. del cual se condeno a esta ultima Entidad a pagar a favor de Estaciones Metrolínea S.A. la suma de \$1.420.854.625.</p>				ALTO	100%				

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - DICIEMBRE 31 DE 2025																	
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cantidad	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual				Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
4	6800133301320160035000*	Ejecutivo	Sociedades Consultoría Colombiana S.A. y CROMAS S.A.	\$ 685.732.484,00	METROLÍNEA	Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Metrolínea S.A.	<p>El dia 23 de Noviembre de 2016 reparto y radicación del proceso. El dia 27 de junio de 2018 Auto libra mandamiento ejecutivo. El dia 19 de julio de 2018 se corrió Traslado de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de la Demanda. El dia 22 de Agosto de 2018 se emitió auto que ordena seguir adelante con la ejecución, publicado en estados el dia 31 de Octubre de 2018. Etapa procesal: Seguir Adelante con la Ejecución. El dia 13 de febrero de 2020 el expediente pasa al despacho. El dia 22 de Enero de 2021 se remite memorial informando admisión de solicitud de reorganización de Ley 550 de 1999. El dia 22 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita listado de títulos judiciales. El dia 25 de Enero de 2021 el despacho remite información solicitada de títulos judiciales. El dia 31 de Mayo de 2021 Auto ordena requerir a Metrolínea S.A. El dia 29 de Junio de 2021 auto resuelve suspender el proceso por trámite de reestructuración de Metrolínea. 2023-06-02 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA- 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA</p> <p>28/06/2023 Auto suspende proceso 04/07/2023 PODER JORGE VERA - 11/08/23 EL APODERADO DE METROLÍNEA SOLICITA LINK DEL EXPEDIENTE - ATENDIENDO AL MEMORIAL SE REMITE LINK</p> <p><b>ESTADO FEBRERO 28 DE 2025:</b> Sin reconocimiento de persona</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA DESDE JULIO 2024- SIN RESPUESTA AUN</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Parte demandante solicita reconocer persona y levantar suspensión del proceso, esta anotación figura con fecha del 14 de mayo de 2025,</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> Sin cambios, se mantiene en el mismo estado que la anotación anterior,</p> <p><b>ESTADO JULIO 30 DE 2025:</b> Solicitud reconocer persona jurídica levantar suspensión y acceso al expediente digital . Se realiza la siguiente gestión: RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICA LEVANTAR SUSPENSION Y ACCESO AL EXPEDIENTE.</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> Solicitud reconocer persona jurídica levantar suspensión y acceso al expediente digital . Se realiza la siguiente gestión: RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICA LEVANTAR SUSPENSION Y ACCESO AL EXPEDIENTE.</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> Última anotación registrada del 09 de junio en el que el abogado demandante solicita expediente digital y levantamiento de la suspensión del proceso.</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 SE EMITE RESPUESTA AL RECURSO INTERPUESTO POR CROMAS S.A. RESPUESTA NO REPONE AUTO DE FECHA DE 23 DE OCTUBRE DE 2025.</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 SE EMITE RESPUESTA AL RECURSO INTERPUESTO POR CROMAS S.A. RESPUESTA NO REPONE AUTO DE FECHA DE 23 DE OCTUBRE DE 2025.</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	<p>Se inicia el presente medio de control Ejecutivo con ocasión del Laudo Arbitral proferido el 12 de Agosto de 2014 en el que se condenó a METROLÍNEA S.A. al pago de unas sumas de dinero a favor del Consorcio CONCOL-CROMAS.</p>	ALTO	100%					
5	6800123300020180025800*	Ejecutivo	Estaciones Metrolínea S.A	\$ 95.510.934.089,00	METROLÍNEA	Tribunal Administrativo de Santander	METROLÍNEA Y OTROS	<p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> AUTO DE FECHA 21 DE ABRIL 2025. APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. PROCESO CONTINUA HASTA FINALIZAR SU EJECUCIÓN.</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b>Constancia secretaria Se realiza pago de titulos se acuerda a lo ordenado AUTO ORDEN ENTREGA DE TITULOS del 2018-00258-00 vía trasferencia bancaria</p> <p><b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> Se realizo pago de titulos de acuerdo a lo ordenado AUTO ORDEN ENTREGA DE TITULOS del 2018-00258-00 vía trasferencia bancaria</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> Se realizo pago de titulos de acuerdo a lo ordenado AUTO ORDEN ENTREGA DE TITULOS del 2018-00258-00 vía trasferencia bancaria.</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> anotación del 09 de junio 2025 en el que se realizan pago de titulos</p> <p><b>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025:</b> NOTIFICA RECURSO DE REPOSICIÓN PARTE DEMANDANTE El apoderado de CROMAS S.A. y Consultoría Colombiana S.A. interpuso recurso de reposición contra el auto del 23 de octubre de 2025, solicitando revocar la negativa de reunificar el proceso ejecutivo y permitir su continuación, argumentando que, tras el fracaso del acuerdo de reestructuración, no procede la liquidación obligatoria prevista en el artículo 27 de la Ley 550 de 1999, por lo tanto, el acuerdo de reestructuración es nulo y la liquidación debe ser efectuada por las autoridades territorialesEl Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga rechazó la solicitud de reposición del proceso ejecutivo prestada por CROMAS S.A.S., al considerar que, tras el fracaso del acuerdo de reestructuración de Metrolínea S.A., corresponde iniciar un proceso concursal de liquidación obligatoria conforme al artículo 27 de la Ley 550 de 1999 , y no reactivar la ejecución.</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> NOTIFICA RECURSO DE REPOSICIÓN PARTE DEMANDANTE El apoderado de CROMAS S.A. y Consultoría Colombiana S.A. interpuso recurso de reposición contra el auto del 23 de octubre de 2025, solicitando revocar la negativa de reunificar el proceso ejecutivo y permitir su continuación, argumentando que, tras el fracaso del acuerdo de reestructuración, no procede la liquidación obligatoria prevista en el artículo 27 de la Ley 550 de 1999, por lo tanto, el acuerdo de reestructuración es nulo y la liquidación debe ser efectuada por las autoridades territorialesEl Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga rechazó la solicitud de reposición del proceso ejecutivo prestada por CROMAS S.A.S., al considerar que, tras el fracaso del acuerdo de reestructuración de Metrolínea S.A., corresponde iniciar un proceso concursal de liquidación obligatoria conforme al artículo 27 de la Ley 550 de 1999 , y no reactivar la ejecución.</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> NOTIFICA RECURSO DE REPOSICIÓN PARTE DEMANDANTE El apoderado de CROMAS S.A. y Consultoría Colombiana S.A. interpuso recurso de reposición contra el auto del 23 de octubre de 2025, solicitando revocar la negativa de reunificar el proceso ejecutivo y permitir su continuación, argumentando que, tras el fracaso del acuerdo de reestructuración, no procede la liquidación obligatoria prevista en el artículo 27 de la Ley 550 de 1999, por lo tanto, el acuerdo de reestructuración es nulo y la liquidación debe ser efectuada por las autoridades territorialesEl Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga rechazó la solicitud de reposición del proceso ejecutivo prestada por CROMAS S.A.S., al considerar que, tras el fracaso del acuerdo de reestructuración de Metrolínea S.A., corresponde iniciar un proceso concursal de liquidación obligatoria conforme al artículo 27 de la Ley 550 de 1999 , y no reactivar la ejecución.</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	<p>Se inicia el presente medio de control con ocasión del Laudo arbitral de fecha 18 de febrero de 2016</p>	ALTO	100%					
6	68001310300120190034200*	Ejecutivo	Operadora de Transporte Masivo Movilizamos S.A.	\$ 110.462.488,00	METROLÍNEA	Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga	METROLÍNEA S.A.	<p>29 de noviembre de 2019 se presenta demanda. 11 de diciembre de 2019 auto admite demanda, 22 de enero de 2020 auto libra mandamiento ejecutivo y decreta medidas cautelares. 15 de julio de 2020 auto resuelve renuncia de poder presentada por el abogado de movilizamos. 09 de noviembre de 2020 auto resuelve renuncia de poder apoderado movilizamos. 05 de marzo de 2021 auto suspende proceso por reestructuración de deudas. 16 de septiembre de 2021 auto resuelve solicitud de suspensión de medidas cautelares. 18 de enero de 2022 auto resuelve renuncia de poder. 16 de agosto de 2022 auto de tramite no se reconoce persona al abogado de movilizamos. 24 de marzo de 2023 auto requiere al promotor designado en el proceso de reestructuración de deudas de Metrolínea S.A. -30/06/23 PODER METROLÍNEA JORGE VERA 05/10/23 Para efectos de lo solicitado por la parte ejecutante, se hace necesario requerir al accionante para que complemente su solicitud indicando con claridad, si fue ordenada la liquidación de la entidad demandada y acredite lo manifestado, allegando el documento que así lo indique.05/10/23 SOLOCITA REANUDAR EL PROCESO. PASA A LILI, CONTROL PROCESOS. 07/11/23 Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte 29/11/2023 PASA A LAURA PARA COMUNICAR LO ORDENADO EN AUTO - PASA A LILI, CONTROL PROCESOS. 07/11/23 Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte 29/11/2023 PASA A LAURA PARA COMUNICAR LO ORDENADO EN AUTO - PASA A LILI PARA AUTO DE REQUERIMIENTO 04/12/2023 SE DEJA CONSTANCIA QUE SE NOTIFICO A LAS PARTES DEL AUTO QUE REANUDA EL PROCESO CONTROL PROCESOS</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> PROCESO CONTINUA EN ETAPA DE EJECUCION, ULTIMO ESTADO SE ORDENA LA REMISION DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO A LA PARTE DEMANDANTE POR SOLICITUD.</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Se Inicia liquidación de costas, se remite para su reparto a juzgado civil el liquidador.</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> Entidades bancarias dan respuesta a oficios solicitados de embargo CAMARA DE COMERCIO- BBVA, ITAU, IDESAN</p> <p><b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> COOMULTRASAN CONTESTA OFICIO MEDIDA- GESTOR.</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> SE REMITE PARA SU REPARTO A JUZGADO CIVIL DE EJECUCION CON REMISION FECHADA DEL 19 DE AGOSTO 2025.</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> PROCESO TERMINÓ ETAPAS PROCESALES Y PASA A EJECUCIÓN.</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> PROCESO TERMINÓ ETAPAS PROCESALES Y PASA A EJECUCIÓN.</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	<p>Se inicia el presente medio de control con ocasión a los gastos administrativos ante el trámite arbitral realizado en la Cámara de Comercio conforme al certificado del Tribunal de Arbitramento.</p>	ALTO	100%					

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - DICIEMBRE 31 DE 2025																						
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cantidad	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual					Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia				
7	6800123330002020006 200*	Ejecutivo	Estaciones Metrolínea S.A	\$ 79.821.917.097,00	METROLÍNEA	Tribunal Administrativo de Santander	METROLÍNEA S.A.	<p>15/12/20 Auto libra mandamiento ejecutivo 01/12/2021 ACCIONANTE PRESENTA RECURSO DE REPOSICIÓN 18-12-2020 12/03/2021 Traslado 26/04/2021 AL DESPACHO PARA CONSIDERAR RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN 11/10/23 Auto Decide Recurso de Reposición 27/10/23 Se notifica:Auto Decide Recurso de Reposición de fecha 11/10/2023 15/11/2023 Poder a Jorge Vera</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> AUTO ORDENA REMISIÓN DE EXPEDIENTE A CONTADORA PARA LIQUIDACION- CONFORME AUTO DE FECHA 19/03/2025</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Igual estado que el anterior verifica estado con anotación del 23 de abril de 2025,</p> <p><b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> Previo a realizar liquidación del crédito solicitado en auto del 19/03/2025 se devuelve con oficio GOC- 999 el proceso para trámite pendiente.</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> Previo a realizar liquidación del crédito solicitado en auto del 19/03/2025 se devuelve con oficio GOC- 999 el proceso para trámite pendiente.</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> Devolución de liquidación creditaria para realizar liquidación oficial del proceso.</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> Apodite: Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda. cuya vocera y administradora es Fiduciaria Caja Social S.A. a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud que acompaña este escrito remisorio denominado Solicitud de reconocimiento de titular de acreencias y sucesión procesal suscrito por Servicios Complementarios HC S.A.S en calidad de liquidadora de ESML S.A.S En Liquidación coadyuvado por el representante legal de la Fiduciaria Caja Social S.A como vocera y administradora del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda, y se reconozca como titular único y exclusivo de la totalidad de la acreencia demandada dentro del proceso de referencia al Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda+L15a, cuya vocera y administradora es Fiduciaria Caja Social S.A.</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> Apodite: Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda, cuya vocera y administradora es Fiduciaria Caja Social S.A como vocera y administradora del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda. y se reconozca como titular único y exclusivo de la totalidad de la acreencia demandada dentro del proceso de referencia al Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda+L15a, cuya vocera y administradora es Fiduciaria Caja Social S.A.</p>					OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	<p>La presente demanda ejecutiva promovida por Estaciones Metrolínea Ltda. contra Metrolínea S.A, discute el pago del valor de los residuos que el señor 20% de la liquidación en la respectiva Acta de Liquidación Complementaria suscrita el 10 de mayo de 2016 contrato de concesión M-LP-001-2008, según lo ordenado en el Laudo Arbitral proferido el 18 de febrero de 2016 y su acta de liquidación.</p>					ALTO	100%		

\$ 223.433.215.365,44

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - DICIEMBRE 31 DE 2025																							
Item	Radicación	Acción	Demandante	Cantidad	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual					Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia					
1	68001333300420180043 600*	Nulidad y restablecimiento del derecho	Metrolínea S.A	\$ 222.000.000,00	METROLÍNEA	Juzgado Cuarto Administrativo Oral	Ministerio de Trabajo	<p>Se fijó fecha para audiencia del artículo 180 del CPC, para el día 28 de agosto de 2019, Auto de 31-07-19 deja sin efecto fecha de audiencia inicial y ordena vincular al SENIA, 16/08/2019 notificación SENIA, 6/11/2019 SENIA contesta la demanda, 29/01/2020 Solicitud de Metrolínea S.A. de correr traslado de las excepciones presentadas por el SENIA, 3/02/2020 Auto corre traslado excepciones SENIA 6/02/2020 METROLÍNEA descorre traslado, 19/02/2020 fija audiencia inicial para el 29 de abril de 2020 a las 9AM, 26/07/2020 Auto resuelve excepciones previas, 04/08/2020 Auto resuelve recurso de rep. y niega recurso de apelación interpuesto por la demandada, 20/08/2020 Auto corre traslado para allegar de conclusión, 25/08/2020 Auto resuelve excepciones previas, 04/09/2020 METROLÍNEA de incorporación de prueba presentada al descorrer el traslado de excepciones, 3/09/2020 decide sobre incorporación de la prueba, 4/09/2020 METROLÍNEA presenta alegatos de conclusión, 18/01/2021 Sentencia de primera instancia niega pretensiones, 26/01/2021 METROLÍNEA S.A presenta apelación, 11/02/2021 Auto concede recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Santander, 17/03/2021 repartido al Magistrado Rafael Gutiérrez Solano, 14-07-2021 Cambio de magistrado a Ivan Fernando Prada; 11/08/21 Apoderado Ministerio del Trabajo se pronuncia sobre recurso interpuesto, 09/02/2022 Allegan poder, 2022-12-18 Al despacho para sentencia// 15 de febrero de 2023 se radica poder conferido para ejercer la representación judicial de la Entidad//2023-06-02 RENUNCIA PODER METROLÍNEA 04/07/2023 PODER METROLÍNEA DORGE VERA</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> EN ETAPA DE APELACION . ULTIMA ACTUACION REGISTRADA FEBRERO 2024 -</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> EN ETAPA DE APELACION . ULTIMA ACTUACION REGISTRADA FEBRERO 2024 -</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO ANTERIOR</p> <p><b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO ANTERIOR</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO ANTERIOR</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> ANOTACION CON FECHA DE 02 DE DICIEMBRE DE 2024 RENUNCIA DE PODER, PROCESO SIN CAMBIOS.</p> <p><b>ESTADO OCTUBRE 30 DE 2025:</b> EN ETAPA DE APELACION (Febrero de 2024)</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> EN ETAPA DE APELACION (Febrero de 2024)</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> EN ETAPA DE APELACION (Febrero de 2024)</p>					OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	<p>Multa impuesta por el Ministerio de trabajo</p>					MEDIO	50%	18/01/2021 1.Niega pretensiones formuladas por METROLÍNEA S.A. 2. Sin condena en costas.		
2	68001333300920230028 200*	Nulidad y restablecimiento del derecho	Metrolínea S.A	\$ 248.670.000,00	METROLÍNEA	Juzgado Noveno Administrativo de Bucaramanga	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	<p>19 de diciembre de 2023 se radica la demanda , 15 de enero de 2024 Auto admite demanda, Se solicitan diversos requerimientos y el 12 de mayo de 2025 de dicta auto que corre traslado de pruebas, auto para decreto de sentencia anticipada, corre traslado para alegatos de conclusión los cuales son presentados el dia 3 de junio de 2024-</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Proceso en etapa para fallo</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> SENTENCIA ADVERSARIA A INTERESES DE METROLÍNEA S.A. CORREN TERMINOS PARA APELACION</p> <p><b>ESTADO JULIO 31 DE 2025:</b> METROLÍNEA PRESENTA APELACION JUNTO CON LA DEMANDADA DIAN, SE CONCEDE APELACION Y SE SURTE RERPARTO SE ALLEGA ACDTA DE REPARTO Y CORRESPONDIO AL MAG. CLAUDIA P. PEÑUELA-SECUENCIAS-5040:</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> METROLÍNEA PRESENTA APELACION JUNTO CON LA DEMANDADA DIAN, SE CONCEDE APELACION Y SE SURTE RERPARTO SE ALLEGA ACDTA DE REPARTO Y CORRESPONDIO AL MAG. CLAUDIA P. PEÑUELA-SECUENCIAS-5040:</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> SE REGISTRA ANOTACION 28 DE JULIO REPARTO ASIGNANDO A MAG CLAUDIA P. PEÑUELA INSTANCIA DE APELACION.</p> <p><b>ESTADO OCTUBRE 30 DE 2025:</b> PROCESO CONTINUA EN APELACION CONCEDIDA EL 21 DE JULIO DE 2025.</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> PROCESO CONTINUA EN ETAPA DE APELACION CONCEDIDA EL 21 DE JULIO DE 2025 ANTE EL TRIBUNAL</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> PROCESO CONTINUA EN ETAPA DE APELACION CONCEDIDA EL 21 DE JULIO DE 2025 ANTE EL TRIBUNAL</p>					OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	<p>Sanción impuesta mediante la Resolución Sanción Números, 20220406000545 del 13 de septiembre de 2022 y Resolución No. 1341 del 31 de agosto de 2023</p>					MEDIO	50%	26/06/2025 ADVERSA A METROLÍNEA METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE APELACION		

\$ 470.670.000,00

EJECUTIVOS INICIADOS - DICIEMBRE 31 DE 2025 - METROLÍNEA S.A.																		
Item	Radicación	Acción	Demandante	Cantidad	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual					Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - DICIEMBRE 31 DE 2025																								
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cantidad	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual				Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia							
1	6800133301320190011 700*	Ejecutivo	Metrolínea S.A.	\$ 258.720.000,00	METROLÍNEA	Juzgado Trece Administrativo Oral	XIE S.A.	<p>Al despacho para liberar/negar mandamiento de pago, 19/09/2019 requiere a la parte ejecutante previo a liberar mandamiento, 23/09/2019 METROLÍNEA S.A. 11/12/2019 Auto libra mandamiento de pago, 18/12/2019. Solicitud de radicado cautelar 17/01/2020 al despacho, 15/07/2020 METROLÍNEA salió gastos de notificación y solicita a las medidas cautelares radicadas 27/10/2020. Solicitud de celeridad para decidir el auto de liberar mandamiento 12/02/2020 envía comunicación para notificación al ejecutado art. 20 de la Ley 1116. 05/02/2021 METROLÍNEA presenta solicitud de adiación del trámite a impartir el escrito de "coadyuvancia" presentada por la apoderada de XIE S.A. 26/04/2021 Auto requiere res. legal XIE S.A. que alegue documento que acredite condición de promotor de la reorganización, 3/05/2021 Memorial METROLÍNEA S.A. Informa que no ha recibido el escrito de nulidad presentado por el RL de XIE y solicita correr trámite. 7/07/2021 Juzgado envía expediente digital al apoderado de METROLÍNEA. 25 DE AGOSTO DE 2021 Auto que reitera solicitud de información a Supersociedades. 14 Sept- METROLÍNEA solicita aplicación de la Ley 1116 de 2006 y continuar con la ejecución. 2/12/2021 METROLÍNEA reitera solicitud. 03/12/2021 recepción memorial supersociedades. 12/09/2022 Recepción memorial Cesar Arias. 25/11/22: Auto resuelve nulidad y decreta medida cautelar. 14/12/22: Auto ordena seguir adelante con la ejecución. 03 de febrero de 2023 se radica poder conferido para ejercer la representación judicial de la Entidad. 2023-02-06 LA APODERADA DE LA PARTE EJECUTADA SOLICITA LA NULIDAD DEL PROCESO Y SUPLETIVA DE COMPENSACION///2023-02-22 AL DESPACHO PARA RESOLVER NULIDAD/// 2023-03-03 EL BANCO AVVILLAS INFORMA QUE EL EJECUTADO NO POSEE VINCULO COMERCIAL CON ELLOS//2023-03-28 EL BANCO POPULAR INFORMA SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR///2023-06-05 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA S.A.</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO A AGOSTO 2024-2024-08-12RECIBE MEMORIALES ONLINEEDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA -Solicito acceso al expediente para consulta del concejo Municipal de Floridablanca</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> En iguales condiciones estado anterior, ultima actuación de 12 agosto de 2024</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> Sin cambios, igual estado anterior</p> <p><b>ESTADO JULIO 30 DE 2025:</b> Solicito acceso al expediente para consulta del concejo Municipal de Floridablanca.</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> Solicito acceso al expediente para consulta del concejo Municipal de Floridablanca.</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> FIGURA COMO ULTIMA ACTUACIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2025 LA SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL DEL CONCEJO MUNICIPAL BUCARAMANGA.</p> <p><b>ESTADO A 30 DE OCTUBRE DE 2025:</b> SIN CAMBIOS ULTIMA ACTUACIÓN RELEVANTE LA DE JULIO DE 2025 El Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga denegó la nulidad solicitada por XIE S.A. por falta de argumentos y rechazó por extemporánea la compensación de obligaciones, al considerar que esta debió proponerse como excepción dentro del término legal; en consecuencia, ordenó continuar con el trámite del proceso ejecutivo</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> El Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga denegó la nulidad solicitada por XIE S.A. por falta de argumentos y rechazó por extemporánea la compensación de obligaciones, al considerar que esta debió proponerse como excepción dentro del término legal; en consecuencia, ordenó continuar con el trámite del proceso ejecutivo</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> El Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga denegó la nulidad solicitada por XIE S.A. por falta de argumentos y rechazó por extemporánea la compensación de obligaciones, al considerar que esta debió proponerse como excepción dentro del término legal; en consecuencia, ordenó continuar con el trámite del proceso ejecutivo.</p>					OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Pago de condena en proceso de reparación directa radicado 2008-00302-00 del Juzgado Cuarto de Descongestión de Bucaramanga.	BAJO	10%								
2	68001233300020250003 800*	Ejecutivo	Metrolínea S.A.	\$ 1.568.548.323,00	METROLÍNEA	Tribunal Administrativo de Santander	Felix Francisco Rueda Forero Interpro SAS Consorcio Bucaros	<p>Demandada radicada en diciembre de 2024, admitida en abril de 2025, se libró mandamiento de pago en contra de FELIX FRANCISCO RUEDA, E INTEGRANTES DEL CONSORCIO PUEBLES EN FORMA SOLIDARIA , EL 28 DE ABRIL DE 2025 se da notificación auto libra mandamiento</p> <p><b>ESTADOS MARZO 31 DE 2025:</b> Contra demanda radicada en diciembre de 2024, se libró mandamiento de pago en contra de FELIX FRANCISCO RUEDA, E INTEGRANTES DEL CONSORCIO PUEBLES EN FORMA SOLIDARIA a través de la ventanilla virtual, radicada la solicitud No. 1833652 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 25/06/2025 16:27:14, donde solicitó: SOLICITUD DE ADICION AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, en la cual se solicita la inclinación de uno de los miembros del consorcio, el cual por error del despacho, no quedó incluido, términos supeditados mientras hay pronunciamento.</p> <p><b>ESTADO JULIO 30 DE 2025:</b> DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1833651 tipo: Recapitulación de Memoriales de fecha: 25/06/2025 16:27:14, donde solicitó: SOLICITUD DE ADICION AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p><b>ESTADO AGOSTO 31 DE 2025:</b> DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1833652 tipo: Recapitulación de Memoriales de fecha: 25/06/2025 16:27:14, donde solicitó: SOLICITUD DE ADICION AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> ANOTACIÓN FECHA DEL 26 DE SEPTIEMBRE ENTRA DESPACHO PARA DECIDIR SOLICITUD DE ADICIÓN DEL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, Adicionar el auto de a través del cual se libró mandamiento de pago, en el literal b del numeral primero de la parte resolutiva, de la siguiente manera: a. a cargo del CONSORCIO PUENTES 008, o de forma solidaria respecto de los siguientes integrantes de dicho Consorcio: INTERPRO S.A.S., ACI PROYECTOS S.A.S. Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORÍAS S.A. en liquidación judicial, por la suma de seiscientos veintiocho millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos con sesenta y cinco centavos .628.994.224,65, según corresponda, equivalente al 40, de las suma. El 11 de noviembre, APODERADO consorcio solicitó: Recurso de reposición contra auto que libra mandamiento de pago.</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, Adicionar el auto de a través del cual se libró mandamiento de pago, en el literal b del numeral primero de la parte resolutiva, de la siguiente manera: b. a cargo del CONSORCIO PUENTES 008, o de forma solidaria respecto de los siguientes integrantes de dicho Consorcio: INTERPRO S.A.S., ACI PROYECTOS S.A.S. Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORÍAS S.A. en liquidación judicial, por la suma de seiscientos veintiocho millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos con sesenta y cinco centavos .628.994.224,65, según corresponda, equivalente al 40, de las suma. El 11 de noviembre, APODERADO consorcio solicitó: Recurso de reposición contra auto que libra mandamiento de pago.</p>					OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Pago de condena acción de repetición radicado 2013-01093	BAJO	10%								

\$ 1.827.268.323,00

ACCION CONTRACTUAL - DICIEMBRE 31 DE 2025 - METROLÍNEA S.A.																					
Item	Radicación	Acción	Demandante	Cantidad	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual				Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia				
1	68001233300020240033 200*	Contractual	Metrolínea	\$ 2.485.000.000,00	METROLÍNEA	Tribunal Administrativo de Santander - Oral- JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR	EMPRESA OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A. EN LIQUIDACION	<p>SE RADICA DEMANDA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CANCELACION CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CON OCASION DE CADUCIDAD DE CONTRATO DE CONCESION</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> EL 26 DE MARZO METROLÍNEA PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN INCLUIDA POSICIÓN FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACION PROUESTO POR LA DEMANDADA EN CONTRA DE AUTO QUE DIO POR NO CONTESTADA DEMANDA Y PASÓ A ALEGATOS PARA SENTENCIA ANTICIPADA.</p> <p><b>ESTADO A 30 DE MAYO DE 2025:</b> A ESPERA SOBRE LA REPOSICIÓN DE AUTO DE NO CONTESTADA DEMANDA Y APROBACION DE ETAPA DE ALEGATOS . <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:-</b> SE RESUELVE RECURSO REPOSICIÓN, NEGANDO PRETENSIONES DE DEMANDADO, SE DEJA EN FIRME AUTO DE NO CONTESTACIÓN DEMANDA, Y SE NIEGA RECURSO DE APELACION. ESTADO EN ESPERA PARA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA,</p> <p><b>ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2025:</b> ANOTACIÓN QUE REGISTRA INGRESO AL DESPACHO PARA FALLO CON FECHA DEL 21 DE JULIO 2025.</p> <p><b>ESTADO OCTUBRE 31 DE 2025:</b> PROCESO EN ESTADO PARA FALLO DESDE EL 21 DE JULIO DE 2025.ULTIMA ACTUACIÓN REGISTRADA DE 07 DE OCTUBRE DE 2025 FALLO DE TUTELA, DONDE NO SE LE RECONOCE LO SOLICITADO POR EL ACCIONANTE ESTO ES EL ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE</p> <p><b>ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2025:</b> PROCESO PENDIENTE PARA FALLO.</p> <p><b>ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2025:</b> PROCESO PENDIENTE PARA FALLO.</p>					OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Perjuicios económicos ocasionados a Metrolínea S.A. por valor de \$2.485.000.000 en virtud de la conciliación celebrada dentro del Medio de Control Ejecutivo bajo radicado 2015-551 adelantado por la Unión Temporal Puentes I, ante el Tribunal Administrativo de Santander.	MEDIO	50%					

\$ 2.485.000.000,00

COSTAS PROCESALES A FAVOR - DICIEMBRE 31 DE 2025 - METROLÍNEA S.A.																		
Item	Radicación	Acción	Demandante	Cantidad	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual				Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia	

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - DICIEMBRE 31 DE 2025																
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cuantia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual			Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	68001233300020130057 500*	Reparación Directa	METROLINEA	\$ 18.631.666,00	METROLINEA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER MAGISTRADO PONENTE: JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR	ALFREDO VALECK TRISTANCHO Y OTROS	17/08/2023 SOLICITUD EJECUCIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL ART. 306 CGP - LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO POR LAS COSTAS LIQUIDADADAS . - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONSECUCIÓN DE DATOS DE LOS DEMANDANTES			OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	17/08/2023 SOLICITUD EJECUCIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL ART. 306 CGP - LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO POR LAS COSTAS LIQUIDADADAS . - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BAJO	10%		
2	68001310500120210017 300*	Ordinario Laboral	METROLINEA	\$ 2.160.000,00	METROLINEA	JUGGADO 001 LABORAL DE BUCARAMANGA	Claudia Patricia Olaya Galvis	15/09/2023 Sentencia de Segunda Instancia - CONFIRMA SENTENCIA DE 1ER INSTANCIA - ABSUELVE 17/10 Devolución de Expediente TribunalDevolucionConfirmaSentencia ----- 18/12/23 se radico solicitud de EJECUCIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL			OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	15/09/2023 Sentencia de Segunda Instancia - CONFIRMA SENTENCIA DE 1ER INSTANCIA - ABSUELVE 17/10 Devolución de Expediente TribunalDevolucion Confirma Sentencia 18/12/23 se radico solicitud de EJECUCIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL	BAJO	10%		
3	68001333300120200008 801*	Reparación Directa	METROLINEA	\$ 1.160.000,00	METROLINEA	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	José Antonio Ochoa Archila	03/08/2023 Sentencia de Segunda Instancia EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR. 24/08/23: Por medio del presente, dando cumplimiento a lo dispuesto mediante sentencia de fecha tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023), me permito DEVOLVER el expediente de la referenda, para que se imparta el trámite correspondiente 13/09 Auto de Obedezcase y Cúmplase-Liquidación por secretario-Auto que Aprueba Costas ----- 18/12/23 se radico solicitud de EJECUCIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL			OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	03/08/2023 Sentencia de Segunda Instancia EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR. 24/08/23: Por medio del presente, dando cumplimiento a lo dispuesto mediante sentencia de fecha tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023), me permite DEVOLVER el expediente de la referencia, para que se imparta el trámite correspondiente 13/09 Auto de Obedezcase y Cúmplase-Liquidación por secretario-Auto que Aprueba Costas ----- 18/12/23 se radico solicitud de EJECUCIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL	BAJO	10%		